

## **Preguntas frecuentes con respecto a las armas de fuego en las instalaciones escolares**

- 1. La ley cambió el 1.º de enero de 2016, permitiendo a los ciudadanos con licencia de porte de armas cortas cargar el arma de manera visible ¿quiere decir esto que se pueden portar armas de fuego o de otro tipo (de manera visible u oculta) a una escuela o a alguna otra instalación del distrito?**

No. La ley de Texas prohíbe el porte de armas y otras armas prohibidas de manera visible u oculta en las instalaciones de una escuela o institución educativa. Por lo tanto, sigue estando prohibido bajo la ley (existente y la nueva que permite el porte visible de armas) que una persona, incluyendo aquella que posea la licencia para el porte de armas, lleve su arma de fuego a una escuela o instalación del distrito escolar. La nueva ley no sustituye la ya existente en la Sección 46.03 del Código Penal de Texas que establece que una persona incurre en una infracción si esa persona porta un arma de fuego u otro tipo de arma prohibida “en las instalaciones físicas de una escuela o institución educativa, en las instalaciones de un plantel en donde se lleve a cabo una actividad organizada por una escuela o institución educativa o en un medio de transporte de pasajeros de una escuela o institución educativa”.

- 2. ¿Sigue siendo ilegal llevar armas de fuego u otras armas prohibidas a eventos de la escuela que se lleven a cabo fuera de la escuela o de los planteles del distrito escolar?**

Sí. Es ilegal que una persona, incluyendo una con licencia para porte de armas, lleve un arma de fuego y otro tipo de arma prohibida a eventos del distrito escolar tales como eventos deportivos, paseos escolares y reuniones de juntas directivas. Esto incluye las instalaciones, los planteles y cualquier otra área en donde se esté llevando a cabo el evento.

- 3. ¿Se pueden portar armas de fuego (de manera visible u oculta) u otro tipo de armas en las aceras o estacionamientos de las escuelas o planteles del distrito?**

La ley de Texas prohíbe el porte de armas cortas (de manera visible u oculta) y de otras armas prohibidas en las instalaciones de la escuela o en áreas en donde se esté llevando a cabo una actividad organizada por la escuela o institución educativa. Por lo tanto, las armas están prohibidas en dichas áreas mientras allí se esté llevando a cabo una actividad organizada por la escuela. Por ejemplo, en las áreas destinadas a dejar y recoger a los estudiantes durante la hora de llegada y salida de la escuela; aceras utilizadas para actividades de la clase o de grupos o el estacionamiento cuando éste se utiliza para un evento de la escuela o actividad tal y como la práctica de la banda fuera del horario escolar. Sin embargo, mientras que el estacionamiento se utilice solamente para los vehículos, será legal el porte de armas (visible u oculto) en estas áreas por parte de un padre o de cualquier otro visitante.

**4. ¿Se le exige a las escuelas y a otros planteles del distrito escolar que coloquen letreros con la prohibición de porte de armas cortas y otras armas en los planteles escolares?**

No, porque la ley claramente prohíbe, sin tener que colocar los letreros, el porte de armas incluyendo las armas cortas con licencia de porte (visible u oculto) dentro de las escuelas o en cualquiera de las instalaciones en donde se lleve a cabo una actividad o evento organizado por la escuela, en medios de transporte de pasajeros y en reuniones de Junta Directiva. Sin embargo, se pueden colocar letreros con el fin de recordarle a todas las personas que entren a las instalaciones del distrito escolar que está prohibido el porte de armas (incluyendo armas de fuego con licencia) en las instalaciones del plantel.

**5. ¿Tienen los empleados de Cypress-Fairbanks ISD, que no sean oficiales de policía, el permiso de portar armas cortas (visibles u ocultas) en las instalaciones del distrito escolar?**

Nadie más que los oficiales de policía, ni si quiera un empleado, puede poseer o portar un arma de fuego u otra arma en una escuela o instalación del distrito escolar. A pesar de que un padre o miembro de la comunidad puede poseer un arma de fuego con licencia en su vehículo cuando no se esté desarrollando un evento escolar en el área, CFISD como empleador les prohíbe a sus empleados tener armas, incluyendo armas de fuego, en sus vehículos mientras estén estacionados en las instalaciones del distrito escolar.

RESUMEN: las armas **SIGUEN ESTANDO PROHIBIDAS** dentro de las escuelas y otras instalaciones del distrito o en propiedades en donde se estén llevando a cabo actividades oficiales escolares, estudiantiles o deportivas.

NOTA: Los procedimientos enumerados en la “Guía rápida de procedimientos de emergencia de las escuelas” siguen siendo aplicables (ver adjunto) y recuerde que el número de teléfono para **EMERGENCIAS EN CURSO** del Departamento de Policía de Cypress-Fairbanks ISD es 832-237-2373.